



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

Ceiba Inmobiliaria S.A. de C.V.

Cerrada Crepúsculo, No. 102

Colonia José María Pino Suárez, C.P. 86029

Villahermosa, Centro, Tabasco

Presente.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo aprobado mediante Sesión Extraordinaria Número 04, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, efectuada el 08 de Noviembre del 2024, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número **67706** para **6 Departamentos** resueltos en **Departamento 1**, en Planta Baja y Tercer Nivel, **Departamento 2**, en Planta Baja y Tercer Nivel, **Departamento 3**, en Primer Nivel y Tercer Nivel, **Departamento 4**, en Primer Nivel y Tercer Nivel, **Departamento 5**, en Segundo Nivel y Tercer Nivel, **Departamento 6**, en Segundo Nivel y Tercer Nivel, y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de [REDACTED] y Cuenta Predial: **088560-U** el cual se ubica en la **Cerrada Crepúsculo, No. 102, Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86029**. Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

1.- Que **Ceiba Inmobiliaria S.A. de C.V.** es propietaria de un predio ubicado en la **Cerrada Crepúsculo, No. 102, Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86029**. Lo cual acredita presentando la Escritura Pública Número **2408**, Volumen **88**, en Villahermosa, Tabasco el **4 de octubre de 2006** pasada ante la Fe del Licenciado **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO**, Notario Público Número **5** del Estado y con residencia fija en esta Capital, hace constar: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que otorgan de una parte como **VENDEDOR** el señor [REDACTED] y de la otra parte como **COMPRADORA**, la sociedad mercantil denominada **CEIBA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su administrador único y apoderado general, el señor **VENTURA MARÍN AZCUAGA**, para el predio con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte: en dos medidas [REDACTED] con Andador; Al Sur [REDACTED] con Lote 4; Al Este: en cinco medidas [REDACTED] y [REDACTED] con Calle de Acceso; y Al Oeste: en tres medidas [REDACTED] con la Zona Federal de la Laguna de las Ilusiones**, constante de una superficie total de [REDACTED]

NOTA DE INSCRIPCIÓN:

Inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en **Villahermosa, Tabasco** el **08 de diciembre del 2006** a las **10:14 horas.**, **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, inscrito bajo el número **15288** del libro general de entradas, a folios del **105464 al 105472** del libro de duplicado volumen **130**; Quedando afectado por dicho contrato el predio número **186947**, Folio **237** del libro mayor volumen **739**, Rec. No. – **3928715 y 3928716**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONEST DAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

2.- Que la sociedad mercantil denominada, **Ceiba Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable** presenta **ESCRITURA PÚBLICA** que hace constar: **LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL** mediante escritura pública Número **41756**, volumen **424**, pasado ante la Fe del **Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Notario Público Número **13** de esta jurisdicción, comparecen la señora [REDACTED] en su carácter de **DELEGADA ESPECIAL** de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**CEIBA INMOBILIARIA** Sociedad Anónima de Capital Variable, para la '**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA**' de dicha sociedad, en el desahogo del Tercer Puerto, el señor [REDACTED] expone que en virtud del fallecimiento del papá de ellos [REDACTED] quien falleció el 15 de noviembre del 2020, y que era además el Administrador único, propone que se la señora [REDACTED] como nueva **ADMINISTRADORA**, y se le otorguen amplios poderes, **NOTA DE REGISTRO:** Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.- Boleta de Inscripción Mercantil.- el acto presentado en el documento, quedó Inscrito en el **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 8445*1**.- Control Interno 17.- Fecha de Prelación: ***20/SEPTIEMBRE/2005**.- Antecedentes Registrales: **INSC. NUM. 1665** de fecha **20/09/2005**, Vol. **110**.

3.- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.** - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción **III** de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico: 148777** se encuentra a nombre del **INMOBILIARIA CEIBA S.A DE C.V - PROPIETARIO**, con una superficie de [REDACTED] el cual **NO REPORTA GRAVÁMENES**, certificado emitido bajo volante número **420449** con fecha **12 de marzo del 2024**.- Recibo Oficial. **2024/400924**.

4.- Con fecha **10 de enero de 2025**, Folio **66106**; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, emite la **CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL** para el predio Propiedad de **CEIBA INMOBILIARIA S.A DE C.V.** Ubicado en la **Cerrada Crepúsculo, No. 102, Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86029**. Calle de **12.00 m.** de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra "**SIN RESTRICCIÓN**" por la Cerrada Crepúsculo, Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco.

5.- Con fecha **04 de junio de 2024**, Folio **62142**; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del Subdirección de Regulación y Gestión Urbana. Emite la **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, Documento que en su parte medular señala que: "DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO, TABASCO (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, ÉPOCA 7^a, SUPLEMENTO G, EDICIÓN 8484, ACUERDO 10631), EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO **HABITACIONAL MIXTO DENSIDAD BAJA (HM/3/30/B)**, SIENDO **COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO**". Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

6.- Con fecha **14 de junio de 2024**, Folio **62142**, la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, Emite la **CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**, Documento que en su parte medular señala que: "Se extiende la presente **CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**" para el predio con una superficie de [REDACTED] con número de cuenta predial [REDACTED] quedando cubierto el pago de derechos correspondientes en la Dirección de Finanzas Municipal, mediante Recibo de Operación [REDACTED] de fecha **13 de junio de 2024**.

7.- **PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.** - emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo a los impuestos de ejercicios del semestre 1 y 2 del 2024 e Impuestos de ejercicios anteriores urbano; Cuenta [REDACTED] U, a nombre de **CEIBA INMOBILIARIA S.A DE C.V** ubicado en la **Calle Privada Las Golondrinas, S.N.**, Privada Golondrinas, Col. José María Pino Suárez (T.C), Villahermosa, Centro.

8.- Que la [REDACTED] se identifica con la copia de su credencial de elector vigente, marcando como domicilio el ubicado en la [REDACTED]
[REDACTED] Acreditando su personalidad, con número de clave de elector [REDACTED] e Idmex [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129 de la Ley de Hacienda Municipal**, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación: [REDACTED] con fecha de **15 de julio de 2025**.

1.- Que el **Régimen de Propiedad en Condominio se autoriza** de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USO DE SUELO	
CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
ÁREA HABITACIONAL CONSTRUIDA DEPARTAMENTO N°. 1	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TERRAZA	[REDACTED]
ÁREA HABITACIONAL CONSTRUIDA DEPARTAMENTO N°. 2	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TERRAZA	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA CAJÓN 1, CEIBAINMOBILIARIA S.A. DE C.V.	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA CAJÓN 2, CEIBAINMOBILIARIA S.A. DE C.V.	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA CAJÓN 3, DEPARTAMENTO 3	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA CAJÓN 4, DEPARTAMENTO 6	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA CAJÓN 5, DEPARTAMENTO 5	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA CAJÓN 6, DEPARTAMENTO 2	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA CAJÓN 7, DEPARTAMENTO 1	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA CAJÓN 8, DEPARTAMENTO 4	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA ACCESO	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA BANQUETA	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA ESCALERA 1	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA ESCALERA 2	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA VESTÍBULO	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR POZO DE LUZ 1	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR POZO DE LUZ 2	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR POZO DE LUZ 3	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR POZO DE LUZ 4	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR ÁREA VERDE 1	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR ÁREA VERDE 2	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR ÁREA VERDE 3	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR JARDÍN 1	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR JARDÍN 2	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR PASILLO	[REDACTED]
ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR C.F.E.	[REDACTED]
ÁREA TOTAL	[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONEST DAD Y RESULTADOS
2024-2027

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

DEPARTAMENTO	NIVEL	ÁREA HABITACIONAL	ÁREA PRIVATIVAS CONSTRUIDAS			RESUMEN DE ÁREA PRIVATIVAS	INDIVISOS
			TERRAZAS	CUARTO DE SERVICIO	CAJÓN		
			M2	M2	M2		
No	DESCRIPCION					M2	%
1	PLANTA BAJA						16.88%
	TERCER NIVEL						16.73%
2	PLANTA BAJA						16.37%
	TERCER NIVEL						17.01%
3	PRIMER NIVEL						16.58%
	TERCER NIVEL						16.43%
4	PRIMER NIVEL						
	TERCER NIVEL						
5	SEGUNDO NIVEL						
	TERCER NIVEL						
6	SEGUNDO NIVEL						
	TERCER NIVEL						
	TOTALES						100.00%

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ÁREAS PRIVATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5, No. 6

DEPTO	NIVEL	DESCRIPCIÓN	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	ABAJO	ARRIBA
1	P. BAJA	DEPTO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON ESCALERA CON POZO DE LUZ 1, [REDACTED] CON VESTIBULO 1, [REDACTED] CON POZO DE LUZ 2, [REDACTED] CON JARDIN 1	[REDACTED] CON PASILLO, CON POZO DE LUZ 2	[REDACTED] CON ESCALERA 2, CON POZO DE LUZ 1, [REDACTED] CON JARDIN 1, [REDACTED] CON POZO E LUZ 2	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO CON ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON POZO DE LUZ 2	CIMENTACIÓN	DEPTO 3
1	P. BAJA	TERRAZA	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON ÁREA VERDE 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON ÁREA VERDE 3	CIMENTACIÓN	TERRAZA
1	P. BAJA	CAJON 7, DEPTO 1	[REDACTED] CON CAJON 8, DEL DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON CAJON 6, DEL DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA	TERRENO NATURAL	AZOTEA
1	TERCER NIVEL	CTO DE SERVICIO 1	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 3, DEL DEPARTAMENTO 3	[REDACTED] CON VACÍO DEL PASILLO	[REDACTED] CON PASILLO 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	DEPTO 5	AZOTEA
2	P. BAJA	DEPTO 2	[REDACTED] CON ANDADOR, CCN POZO DE LUZ 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1, CON ESCALERA 2, CON POZO DE LUZ 3, [REDACTED] CON POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON VESTIBULO 1, [REDACTED] CON JARDIN 2	[REDACTED] JARDIN 2, [REDACTED] CON POZO DE LUZ 3, [REDACTED] CON POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON ESCALERA 2	[REDACTED] CON ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON POZO DE LUZ 3	CIMENTACIÓN	DEPTO 4
2	P. BAJA	TERRAZA	[REDACTED] CON AREA VERDE 3	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON ÁREA VERDE 3	CIMENTACIÓN	TERRAZA
2	P. BAJA	CAJON 6, DEPTO 2	[REDACTED] CON CAJON 7, DEL DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON CAJON 5, DEL DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA	TERRENO NATURAL	AZOTEA
2	TERCER NIVEL	CTO DE SERVICIO 2	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 4, DEL DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON SALA DE REUNIONES	[REDACTED] CON PASILLO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON SALA DE REUNIONES	DEPTO 5	AZOTEA
3	PRIMER NIVEL	DEPTO 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 4, [REDACTED] CON ESCALERA 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1, [REDACTED] CON VESTIBULO 2, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2, [REDACTED] CON VACÍO DEL JAFDIN 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL PASILLO, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2	[REDACTED] CON ESCALERA 2, CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1, 5.96m CON VACÍO DEL JARDIN 1, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO E LUZ 2	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZ DE LUZ 2	DEPTO 1	DEPTO 5
3	PRIMER NIVEL	TERRAZA	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 3	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	TERRAZA DEL DEPTO 1	TERRAZA DEL DEPTO 5
3	P. BAJA	CAJON 3, DEPTO 3	[REDACTED] CON CAJON 4, DEL DEPARTAMENTO 6	[REDACTED] CON BANQUETA, [REDACTED] CON CAJON 2, CEIBA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA	TERRENO NATURAL	AZOTEA
3	TERCER NIVEL	CTO DE SERVICIO 3	[REDACTED] CON CTO DE SERVICIO 5, DEL DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 1, DEL DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON PASILLO 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	DEPTO 5	AZOTEA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

4	PRIMER NIVEL	DEPTO 4	[REDACTED] CON VACÍO DEL ANDADOR [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3	[REDACTED] CON VACÍO DEL DEPARTAMENTO 3 [REDACTED] CON ESCALERAS [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4. [REDACTED] CON VESTIBULO 2. [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4. 1.12m CON ESCALERAS 3	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3. [REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 4, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3	DEPTO 2	DEPTO 6
4	PRIMER NIVEL	TERRAZA	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	TERRAZA DEL DEPTO 2	TERRAZA DEL DEPTO 6
4	P. BAJA	CAJON 8, DEPTO 4	[REDACTED] CON AREA VERDE 2	[REDACTED] CON CAJON 7, DEL DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA	TERRENO NATURAL	AZOTEA
4	TERCER NIVEL	CTO DE SERVICIO 4	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 6, DEL DEPARTAMENTO 6	[REDACTED] CON CUARTETO DE SERVICIO 2, DEL DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON PASILLO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	DEPTO 6	AZOTEA
5	SEGUNDO NIVEL	DEPTO 5	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 6, [REDACTED] CON ESCALERAS 4. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1. [REDACTED] CON VESTIBULO 3. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2. [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL PASILLO, 3.23m CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2	[REDACTED] CON ESCALERAS 2. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1. [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 5. [REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2	DEPTO 3	AZOTEA
5	SEGUNDO NIVEL	TERRAZA	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 6	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	TERRAZA DEL DEPTO 3	AZOTEA
5	P. BAJA	CAJON 5, DEPTO 5	[REDACTED] CON CAJON 6, DEL DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON ACCESO	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA	TERRENO NATURAL	AZOTEA
5	TERCER NIVEL	CTO DE SERVICIO 5	[REDACTED] CON SALA DE REUNIONES	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 3, DEL DEPARTAMENTO 3	[REDACTED] CON PASILLO 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON SALA DE REUNIONES	DEPTO 5	AZOTEA
6	SEGUNDO NIVEL	DEPTO 6	[REDACTED] CON VACÍO DEL ANDADOR, 3.23m CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 5, [REDACTED] CON ESCALERAS 4. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4. [REDACTED] CON VESTIBULO 3. [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3. [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4. [REDACTED] CON ESCALERAS 4	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 5, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3	DEPTO 4	AZOTEA
6	SEGUNDO NIVEL	TERRAZA	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	[REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 6	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	TERRAZA DEL DEPTO 4	AZOTEA
6	P. BAJA	CAJON 4, DEPTO 6	[REDACTED] CON ACCESO	[REDACTED] CON CAJON 3, DEL DEPARTAMENTO 3	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA	TERRENO NATURAL	AZOTEA
6	TERCER NIVEL	CTO DE SERVICIO 6	[REDACTED] CON VACÍO DEL ANDADOR	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 4, DEL DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON PASILLO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	DEPTO 6	AZOTEA
PLANTA BAJA	CAJON 1, CEIBA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	[REDACTED] CON CAJON 2 CEIBA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	[REDACTED] CON BANQUETA	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA		TERRENO NATURAL	AZOTEA
PLANTA BAJA	CAJON 2, CEIBA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	[REDACTED] CON CAJON 3 DEL DEPARTAMENTO 3	[REDACTED] CON CAJON 1 CEIBA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA		TERRENO NATURAL	AZOTEA

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ÁREAS COMUNES							
NIVEL	DESCRIPCIÓN	AL NORTE	AL SURESTE	AL ESTE	AL OESTE	ABAJO	ARRIBA
PLANTA BAJA	ACCESO	[REDACTED] CON CAJON 5 DEL DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON CAJON 4 DEL DEPARTAMENTO 6	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON BANQUETA	TERRENO NATURAL	AZOTEA
PLANTA BAJA	PASILLO	[REDACTED] CON ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1, [REDACTED] CON JARDIN 1, [REDACTED] CON ÁREA VERDE, [REDACTED] CON BANQUETA	[REDACTED] CON LOTE No. 4	[REDACTED] CON MEDIDORES	[REDACTED] CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES	TERRENO NATURAL	VACÍO
PLANTA BAJA	MEDIDORES	0.50m CON BANQUETA	[REDACTED] CON LOTE No. 4	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] ON PASILLO	CIMENTACIÓN	AZOTEA

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

PLANTA BAJA	BANQUETA	[REDACTED] CON ÁREA VERDE 2, CON CAJON 3 DEL DEPARTAMENTO 3, [REDACTED] CON CAJON 1 CEIBA INMOBILIARIA S.A. DE C.V	[REDACTED] CON ÁREA VERDE 1, 7.20m CON PASILLO, 0.50m CON MEDIDORES	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO, [REDACTED] CON CAJON 2 CEIBA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., [REDACTED] CON CAJON 3 DEL DEPARTAMENTO 3, [REDACTED] CON CAJON 4 DEL DEPARTAMENTO 6, [REDACTED] CON ACCESO PEATONAL, [REDACTED] CON CAJON 5 DEL DEPARTAMENTO 5, [REDACTED] CON CAJON 6 DEL DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON CAJON 7 DEL DEPARTAMENTO 1, [REDACTED] CON CAJON 8 DEL DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON ÁREA VERDE [REDACTED] CON JARDIN 1, [REDACTED] CON ESCALERA 1, [REDACTED] CON JARDIN 2	CIMENTACIÓN	AZOTEA
PLANTA BAJA	ESCALERA 1	[REDACTED] CON JARDIN 2	[REDACTED] CON JARDIN 1	[REDACTED] CON BANQUETA	[REDACTED] CON VESTIBULO 1	CIMENTACIÓN	ESCALERA
PLANTA BAJA	VESTIBULO 1	[REDACTED] CON POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON POZO DE LUZ 1, 1.50m CON DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON JARDIN 2, 2.59m CON ESCALERA 1, [REDACTED] CON JARDIN 1	[REDACTED] CON POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON ESCALERA 2, [REDACTED] CON POZO DE LUZ 1	VESTIBULO	CIMENTACIÓN
PLANTA BAJA	ESCALERA 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON VESTIBULO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1, [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	CIMENTACIÓN	ESCALERA 3
PLANTA BAJA	ÁREA VERDE 1	[REDACTED] CON BANQUETA	[REDACTED] CON PASILLO	[REDACTED] CON BANQUETA	[REDACTED] CON JARDIN 1	CIMENTACIÓN	AZOTEA
PLANTA BAJA	ÁREA VERDE 2	[REDACTED] CON ANDADOR	1.70m CON BANQUETA, 13.45m CON CAJON 8 DEL DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON JARDIN 2	VACÍO	CIMENTACIÓN
PLANTA BAJA	ÁREA VERDE 3	[REDACTED] CON ANDADOR, 1.47m CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON PASILLO, [REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1, [REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 1, [REDACTED] CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES	TERRENO NATURAL	VACÍO
PLANTA BAJA	JARDIN 1	[REDACTED] CON ESCALERA 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1, [REDACTED] CON PASILLO	[REDACTED] CON BANQUETA, [REDACTED] CON ÁREA VERDE 1	[REDACTED] CON VESTIBULO [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	TERRENO NATURAL	VACÍO
PLANTA BAJA	JARDIN 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON ANDADOR	[REDACTED] CON ESCALERA 1	[REDACTED] CON ÁREA VERDE 2, 10.32m CON BANQUETA	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON VESTIBULO 1	TERRENO NATURAL	VACÍO
PLANTA BAJA	POZO DE LUZ 1	[REDACTED] CON VESTIBULO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON VESTIBULO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	CIMENTACIÓN	VACÍO
PLANTA BAJA	POZO DE LUZ 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 1	CIMENTACIÓN	VACÍO
PLANTA BAJA	POZO DE LUZ 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	CIMENTACIÓN	VACÍO
PLANTA BAJA	POZO DE LUZ 4	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	[REDACTED] CON VESTIBULO 1	[REDACTED] CON VESTIBULO 1	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 2	CIMENTACIÓN	VACÍO
PLANTA PRIMER NIVEL	VESTIBULO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4, 1.52m CON DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1, [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 3	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2, [REDACTED] CON VACÍO DE LA AZOTEA, [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON ESCALERA 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1	VESTIBULO 1	VESTIBULO 3



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

PLANTA PRIMER NIVEL		[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 4	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 3	[REDACTED] CON VESTIBULO 2	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 4, [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 3		ESCALERA 4
PLANTA SEGUNDO NIVEL	ESCALERA 3	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4, 1.50m CON DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1, [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2, [REDACTED] CON VACÍO DE LA AZOTEA [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON ESCALERA 4, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1	VESTIBULO 2	VESTIBULO 4
PLANTA SEGUNDO NIVEL	VESTIBULO 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 6	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON VESTIBULO 3	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 6, [REDACTED] CON DEPARTAMENTO 5	ESCALERA 3	ESCALERA 5
PLANTA TERCER NIVEL	VESTIBULO 4	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON PASILLO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1, [REDACTED] CON PASILLO 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2, [REDACTED] CON VACÍO DE LA AZOTEA [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON ESCALERA 5, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1	VESTIBULO 3	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	ESCALERA 5	[REDACTED] CON BAÑO 2	[REDACTED] CON SALA DE REUNIONES	[REDACTED] CON VESTIBULO 4	[REDACTED] CON SALA DE REUNIONES	ESCALERA 4	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	SALA DE REUNIONES	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 2 DEL DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON PASILLO 2, [REDACTED] CON ESCALERA 5	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 5 DEL DEPARTAMENTO 5, [REDACTED] CON PASILLO 1	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 2 DEL DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON BODEGA, [REDACTED] CON BANO 2, [REDACTED] CON ESCALERA 5, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 5 DEL DEPARTAMENTO 5	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3		AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	BAÑO 1	[REDACTED] CON ÁREA DE LAVADO 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL PASILLO	[REDACTED] CON ÁREA DE LAVADO 1	[REDACTED] CON PASILLO 1	DEPTO 5	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	BAÑO 2	[REDACTED] CON BODEGA	[REDACTED] CON SALA DE REUNIONES, [REDACTED] CON ESCALERA 5	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4	[REDACTED] CON SALA REUNIONES	DEPTO 6	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	BAÑO 3	[REDACTED] CON VACÍO DEL ANDADOR	[REDACTED] CON ÁREA DE LAVADO 2	[REDACTED] CON ÁREA DE LAVADO 2	[REDACTED] CON PASILLO 2	DEPTO 6	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	BODEGA	[REDACTED] CON PASILLO 2	[REDACTED] CON BAÑO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4	[REDACTED] CON SALA DE REUNIONES	DEPTO 6	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	ÁREA DE LAVADO 1	[REDACTED] CON ÁREA DE TENDIDO 1	[REDACTED] CON BAÑO 1, [REDACTED] CON VACÍO DEL PASILLO	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1	[REDACTED] CON PASILLO 1, [REDACTED] CON BAÑO 1	DEPTO 5	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	ÁREA DE LAVADO 2	[REDACTED] CON BAÑO 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL ANDADOR	[REDACTED] CON ÁREA DE TENDIDO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2	[REDACTED] CON PASILLO 2, [REDACTED] CON BAÑO 3	DEPTO 6	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	PASILLO 1	[REDACTED] CON SALA DE REUNIONES, 2.30m CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 1, [REDACTED] CON VESTIBULO 4	[REDACTED] CON VACÍO DEL PASILLO, [REDACTED] CON AREA DE TENDIDO 1, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1, [REDACTED] CON AREA DE TENDIDO 1, [REDACTED] CON ÁREA DE LAVADO 1, 2.00m CON BAÑO 1	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 1 DEL DEPARTAMENTO 1, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 3 DEL DEPARTAMENTO 3, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 5 DEL DEPARTAMENTO 5	DEPTO 5	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	PASILLO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL ANDADOR, 1.10m CON ÁREA DE TENDIDO 2, 3.23m CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3	[REDACTED] CON SALA DE REUNIONES, [REDACTED] CON BODEGA, [REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 4, [REDACTED] CON VESTIBULO 4	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2, [REDACTED] CON ÁREA DE TENDIDO 2, [REDACTED] CON ÁREA DE LAVADO 2, 2.00m CON BAÑO 3	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 2 DEL DEPARTAMENTO 2, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 4 DEL DEPARTAMENTO 4, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 6 DEL DEPARTAMENTO 6	DEPTO 6	AZOTEA

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

PLANTA TERCER NIVEL	ÁREA DE TENDIDO 1	[REDACTED] CON PAS LLO 1. CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2, 0.60m CON VACÍO DEL JARDIN 1	[REDACTED] CON ÁREA DE LAVADO 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2 [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 2 [REDACTED] CON PASILLO 1	DEPTO 5	AZOTEA
PLANTA TERCER NIVEL	ÁREA DE TENDIDO 2	[REDACTED] CON ÁREA DE LAVADO 2	[REDACTED] CON PASILLO 2, CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL POZO DE LUZ 3 [REDACTED] CON PASILLO 2	DEPTO 5	AZOTEA
PLANTA AZOTEA	AZOTEA 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2, [REDACTED] CON VACÍO DEL AREA VERDE 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1, [REDACTED] CON VACÍO DEL AREA VERDE 1, [REDACTED] CON VACÍO DEL PASILLO CON MEDIDORES	[REDACTED] CON LA CALLE DE ACCESO	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 1 [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1, [REDACTED] CON VESTIBULO 2, [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2	CAJON 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y BANQUETA	VACÍO
PLANTA AZOTEA	AZOTEA 2	1.47m CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL ANDADOR 1, [REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA DE TENDIDO 2, [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2, 3.76m CON VACÍO DEL ÁREA DE TENDIDO 1	[REDACTED] CON VACÍO DEL AREA VERDE 3, [REDACTED] CON VACÍO DEL PASILLO, [REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA DE TENDIDO 1, [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1, [REDACTED] CON VACÍO DE TENDIDO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 1, 4.68m CON VACÍO DEL ÁREA DE TENDIDO 1, [REDACTED] CON VACÍO DE LA AZOTEA 1, [REDACTED] CON VACÍO DEL JARDIN 2, [REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA DE TENDIDO 2	[REDACTED] CON VACÍO DEL ÁREA VERDE 3	DEPTO 5 Y 6, AREA DE LAVADO 1 Y 2	VACÍO

TABLA DE ÁREAS COMUNES		
CONCEPTO	NIVEL	SUP m ²
A.C. ACCESO	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. ESCALERA 1	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. BANQUETA	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. VESTIBULO 1	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. ESCALERA 2	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. MEDIDORES	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. ÁREA VERDE 1	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. ÁREA VERDE 2	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. ÁREA VERDE 3	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. JARDIN 1	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. JARDIN 2	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. PASILLO	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. POZO DE LUZ 1	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. POZO DE LUZ 2	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. POZO DE LUZ 3	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. POZO DE LUZ 4	PLANTA BAJA	[REDACTED]
A.C. VESTIBULO 2	PRIMER NIVEL	[REDACTED]
A.C. ESCALERA 3	PRIMER NIVEL	[REDACTED]
A.C. AZOTEA 1	PRIMER NIVEL	[REDACTED]
A.C. VESTIBULO 3	SEGUNDO NIVEL	[REDACTED]
A.C. ESCALERA 4	SEGUNDO NIVEL	[REDACTED]
A.C. VESTIBULO 4	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. ESCALERA 5	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. PASILLO 1	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. PASILLO 2	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. SALA DE REUNIONES	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. BAÑO 1	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. BAÑO 2	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. BAÑO 3	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. BODEGA	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. ÁREA DE LAVADO 1	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. ÁREA DE LAVADO 2	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. ÁREA DE TENDIDO 1	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. ÁREA DE TENDIDO 2	TERCER NIVEL	[REDACTED]
A.C. AZOTEA 2	PLANTA AZOTEA	[REDACTED]
ÁREA TOTAL		[REDACTED]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos, todos tienen en común un Área de [REDACTED] Acceso, Escalera 1, Banqueta, Vestíbulo 1, Escalera 2, Medidores, Área Verde 1, Área Verde 2, Área Verde 3, Jardín 1, Jardín 2, Pasillo, Pozo de Luz 1, Pozo de Luz 2, Pozo de Luz 3 y Pozo de Luz 4, en Planta Baja, Vestíbulo 2, Escalera 3 y Azotea 1, en Primer Nivel, Vestíbulo 3 y Escalera 4, en Segundo Nivel, Vestíbulo 4, Escalera 5, Pasillo 1, Pasillo 2, Sala de Reuniones, Baño 1, Baño 2, Baño 3, Bodega, Área de Lavado 1, Área de Lavado 2, Área de Tendido 1 y Área de Tendido 2, en Tercer Nivel y Azotea 2, en Planta de Azotea, en los cuales tendrán libre paso cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1.- La Promovente deberá elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de **180 días**. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2.- La Promovente podrá enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada uno de los Departamentos, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, ubicado en la **Cerrada Crepúsculo, No. 102, Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86029**. Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por los promoventes, el cual requiera ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4551/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente autorización de **Régimen de Propiedad en Condominio Vertical**, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única de la promovente y/o representante; en esa tesitura, este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila.

Director.



Elaboró

Arq. Armstrong de la Cruz Correa
Jefe del Departamento de Usos, Desechos y
Fraccionamientos

Ccp. Lic. Javier López Cruz. -Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Presente.
C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos. - Subdirectora de Catastro Municipal.- Presente.
Archivo/minutario
A'NAPN/A'QJM/A'DC

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 13 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/5016/2025

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0234/2025 de fecha 26 de febrero del año 2025, le envío versión pública y carátula o colofón de “**34 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 40 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 19 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 2 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 31 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 9 Autorizaciones Varias**”, correspondientes al Tercer Trimestre 2025, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/020/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, para su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nulla

Director



C. Zoila de Dios Segura
Elaboró

Lic. Jonathan Ortiz Castillo
Revisó

C.c.p.- Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p.- M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Villahermosa, Tabasco, 13 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/020/2025

Respecto a la versión pública de “34 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 40 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 19 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 2 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 31 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 9 Autorizaciones Varias”, correspondientes al Tercer Trimestre 2025 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

“34 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 40 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 19 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 2 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 31 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 9 Autorizaciones Varias”.

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

34.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 13 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/020/2025

Respecto a la versión pública de “34 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 40 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 20 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 2 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 31 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 9 Autorizaciones Varias”, correspondientes al Tercer Trimestre 2025 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

“34 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 40 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 20 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 2 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 31 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 9 Autorizaciones Varias”.

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

34.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20, emitidas por el INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Páginas que la conforman:
68 (anverso)

6.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identifiable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

13 (anverso)

40.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan



cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Firma:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que la **firma** es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y buscar que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identifiable a su titular, aunado a que esta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En este sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en término de la fracción I del numeral 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **R.F.C. (únicamente de persona física):** El INAI emitió el criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial):** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 09673/20**, El INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, este es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona física o moral identificada o identifiable, por lo que se considera un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identifiable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el **domicilio** de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

80 (anverso)

19.- Autorización de Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

- **Número de contrato de agua:** Los datos inherentes al medidor y consumo de agua contenidos en el recibo del agua, relativos al número que identifica al usuario de la toma de agua, permiten identificar tipo de usuario de la cuenta, así como a su nombre y domicilio, así como metros cúbicos de consumo y tarifa o monto que cubre al bimestre o anualmente por el servicio, identificando hábitos de consumo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

22 (anverso)

2.- Autorización de Permisos de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

4 (anverso)



6.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identifiable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el **domicilio** de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el



acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- **Datos de Credencial INE/IFE:** En la resolución 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Páginas que la conforman:

48 (anverso)

31.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identifiable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

68 (anverso)

9.- Autorizaciones Varias Aplica para: Ruptura de Pavimento, Autorizaciones en la Vía Pública, Ocupación en la Vía Pública y Construcción de Rampa

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información,



constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

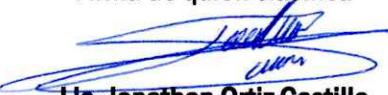
Páginas que la conforman:

24 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área  Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director	Firma de quien clasifica  Lic. Jonathan Ortiz Castillo Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia
---	--

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.

